



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 08 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 756-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 756-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 615-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 255-2021-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Créditos Suplementarios para financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata AII-12 del Programa "Trabaja Perú" en mérito a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 112-2021-TR y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 43° de la misma norma establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y 009-2021-SA, siendo que este último rige a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, al evidenciarse la persistencia del mencionado virus, que ha configurado la emergencia sanitaria;

Que, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM de fecha 30 de noviembre del 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, y N° 123-2021-PCM, este último que prorroga por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2021-EF, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, precisándose en su artículo 2° lo siguiente: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220'306,301.00 (Doscientos Veinte Millones Trescientos Seis Mil Trescientos Uno y .00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, con Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa para financiar doscientos cincuenta y ocho (258) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, por el importe de S/ 45'892,137.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 08 de julio del 2021

(Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 Soles); siendo que en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, se detalla en el Anexo denominado "Relación de Actividades de Intervención Inmediata AII-12, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF"; que le corresponde al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, una Transferencia de Partidas por el monto de **S/ 176,888.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Categoría de gasto: 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, para financiar Actividades de Intervención Inmediata AII-2 del Programa "Trabaja Perú"; debiendo el Titular del Pliego aprobar mediante Resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, remitir copia de la Resolución y Anexo dentro de los cinco (5) días calendarios de la fecha de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2020/MVES de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de **S/ 101'358,082.00 (Ciento Un Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Dos con 00/100 Soles)**, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2020-ALC/MVES, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;"



Que, el numeral 18.2. del artículo 18° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 señala que: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta."; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.";



Que, con Memorando N° 615-2021- OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en virtud a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 112-2021-TR y el Anexo denominado "Relación de Actividades de Intervención Inmediata AII-12, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF"; y en atención a lo informado por la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 255-2021-UT-OGA/MVES, a través del cual autorizan e informen sobre la



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 08 de julio del 2021

Transferencia de Partidas por el monto de S/ 176,888.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles), a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en la Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: 18, Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, para financiar Actividades de Intervención Inmediata AII-12 del Programa "Trabaja Perú"; por lo que, procedió a realizar el registro de desagregación en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante modalidad de Créditos Suplementarios en el mes de julio, acotando que ha utilizado, el Modelo N° 03/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; precisando que conforme al literal c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, la presente incorporación se excluye del límite de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de Gobiernos Locales, determinado en el Anexo N° 03 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF; asimismo refiere que, conforme al numeral 28.3 del artículo 28° de la citada Directiva, la Resolución que aprueba la desagregación de recursos deberá ser remitida a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;



Que, con Informe N° 220-2021-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Crédito Suplementario", en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el monto de **S/ 176,888.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: 18, Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, para financiar Actividades de Intervención Inmediata AII-12 del Programa "Trabaja Perú"; toda vez, que está arreglada conforme Ley, así como lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 756-2021-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de **S/ 176,888.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: 18, Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, para financiar Actividades de Intervención Inmediata AII-12 del Programa "Trabaja Perú" de acuerdo al siguiente detalle:



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 08 de julio del 2021

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESOS: 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional



TOTAL INGRESOS

S/ 176,888.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : *Instancias Descentralizadas*
PLIEGO : 301291 Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUNCIÓN : Trabajo
DIVISIÓN FUNCIONAL : Trabajo
GRUPO FUNCIONAL : Promoción Laboral
META : Actividad de Intervención Inmediata 3800001676-Lima-Lima-Villa El Salvador
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DE GASTO : 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
CLASIFICADOR DE GASTO :

2.3.1.1.1.1	:	Alimentos	3,211.00
2.3.1.5.1.2	:	Materiales y útiles de escritorio	300.00
2.3.1.5.99.99	:	Otros	34,816.00
2.3.1.8.1.99	:	Otros Productos Similares	2,044.00
2.3.1.99.1.1	:	Herramientas	3,757.00
2.3.1.99.1.99	:	Otros Bienes	12,549.00
2.3.2.5.1.99	:	De otros bienes y activos	12,084.00
2.3.2.6.3.4	:	Otros seguros personales	4,332.00
2.3.2.7.5.9	:	Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento o de metas sociales	81,895.00
2.3.2.7.14.98	:	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por persona natural	21,900.00

TOTAL PLIEGO

S/ 176,888.00



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 08 de julio del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

